**Acta Legislativa Mundial # 07** Corporación de Financiamiento

(Resumen: Se crea la **Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra (EFFC).** La estructura organizativa y operativa de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra incluye una Junta de Directores, Oficiales y Comité Ejecutivo, una Dirección y un Banco Central.)

Adoptada como Ley Legislativa Mundial # 7, en la segunda sesión del Parlamento Mundial Provisional, reunida en Nueva Delhi, India, marzo de 1985. Enmendada en las sesiones sexta (2003) y octava (2004) del Parlamento Mundial Provisional.

**Ley Legislativa Mundial # 7**

Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra

Título corto:

Corporación de Financiamiento

MIENTRAS:

La Gente de la Tierra se enfrenta hoy, con muchos problemas extremos e interrelacionados. Si sobrevivimos o perecemos depende de la efectividad con la que se diseñen y lleven a cabo las soluciones a estos problemas durante las próximas décadas.

Pero las soluciones efectivas son imposibles mientras las naciones insistan en la continuidad de la soberanía nacional, o en instituciones consultivas basadas en la soberanía nacional, como el marco dentro del cual negociar y gestionar aquellos asuntos que trascienden las fronteras nacionales.

Las soluciones pacíficas y efectivas a los principales problemas relacionados con la supervivencia humana y el progreso en la Tierra, requieren que una Federación Mundial adecuada y un gobierno mundial democrático no militar diseñen e implementen esas soluciones. El marco de soluciones ahora listo para la implementación incluye, entre otros, los siguientes:

\* La Constitución para la Federación de la Tierra (Constitución de la Tierra);

\* Una serie de sesiones de un Parlamento Mundial provisional, continuando hasta que la Constitución de la Tierra haya sido ratificada por un número suficiente de países;

\* Ley Legislativa Mundial # 1, que prohíbe las armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares, y prevé la organización y el funcionamiento de una Agencia Mundial de Desarme;

\* Ley Legislativa Mundial # 2, que establece una Organización Mundial de Desarrollo Económico, que incluye el diseño de un nuevo sistema mundial de crédito y finanzas basado en la capacidad productiva potencial en lugar de los ahorros anteriores;

\* La Ley Legislativa Mundial # 6, que establece una Administración de Rescate de Emergencia en la Tierra, para prevenir una catástrofe climática y ambiental a tiempo para evitar el inicio de una nueva era de hielo.

\* Planes para los Equipos de Rescate de la Tierra, para movilizar el apoyo y la participación necesarios para la ratificación e implementación de la Constitución de la Tierra, y de las soluciones específicas mencionadas anteriormente, junto con soluciones a otros problemas mundiales dentro del contexto de la federación mundial y el gobierno mundial.

Para obtener la aceptación e implementación de todas las partes del plan de acción integral descrito anteriormente, se requiere una campaña global muy masiva. Para llevar a cabo una campaña de este tipo se requiere un financiamiento adecuado, en términos de cientos de millones de salarios de capital, mucho más allá de la capacidad financiera de las personas que han previsto e iniciado este curso de acción.

POR LO TANTO:

Artículo 1. • Esta segunda sesión del Parlamento Mundial provisional crea una **Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra (EFFC)** para los siguientes propósitos:

1.1 Para obtener préstamos y contribuciones de fuentes públicas y privadas;

1.2 Para desembolsar subvenciones y pagos a varias agencias que trabajarán para lograr una federación mundial no militar democrática y un gobierno mundial federal y trabajarán para diseñar e implementar soluciones pacíficas a los problemas mundiales en el contexto de una federación mundial emergente y no militar Gobierno democrático mundial.

1.3 Para organizar el reembolso de todos los préstamos de & 25 [Nota editorial: & es un símbolo alternativo para la unidad de crédito y moneda de la Hora del Planeta. & 25 es un valor de alrededor de 1985 US $ 500] o más por parte del Tesoro del Gobierno Mundial que pronto se establecerá.

1.4 El límite superior total de préstamos a pagar no excederá de & 2.500.000.000 [valor de alrededor de 1985 US $ 50.000.000.000].

1.5 Para el lanzamiento de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra, el objetivo es obtener un mínimo de & 5.000 rápidamente [valor de alrededor de 1985 US $ 100.000].

Artículo 2. • La Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra puede contratar préstamos como sumas globales o como suscripciones anuales durante un período de años. La Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra buscará préstamos, que pueden denominarse préstamos de rescate de la Tierra, y contribuciones de las siguientes fuentes:

2.1 Gobiernos nacionales;

2.2 Ciudades, pueblos, gobiernos locales y regionales;

2.3 Corporaciones privadas;

2.4 Organizaciones y asociaciones no gubernamentales;

2.5 individuos;

Artículo 3. • Los Directores y Oficiales de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra (EFFC) determinarán la aprobación o la declinación de las subvenciones y los desembolsos de préstamos para servir mejor y ayudar a lograr los propósitos del EFFC, mientras sean responsables ante el Parlamento Mundial provisional, el Parlamento Mundial y el Gabinete Mundial provisional o Gabinete Mundial. En particular, el EFFC otorgará subvenciones y desembolsos a las siguientes agencias y realizará las siguientes actividades, pero no se limitará a ellas:

3.1 • Agencias

3.1.1 Constitución Mundial y Asociación del Parlamento;

3.1.2 Equipos globales de rescate;

3.1.3 Parlamento Mundial Provisional;

3.1.4 Asamblea Constituyente Mundial;

3.1.5 Agencia Mundial de Desarme;

3.1.6 Administración de Emergencia de Rescate de la Tierra;

3.1.7 Organización Mundial de Desarrollo Económico;

3.1.8 Instituto de Problemas Mundiales y Escuela de Graduados de Problemas Mundiales;

3.1.9 Gabinete mundial provisional;

3.1.10 Tribunales mundiales de distrito provisionales;

3.1.11 Oficina de Fiscales Generales del Mundo;

3.1.12 Defensor del Pueblo Mundial

3.1.13 Corporación de Crédito Financiero de la Tierra (Earth Financial Credit Corporation);

3.1.14 Otras agencias establecidas bajo la legislación del Parlamento Mundial provisional, o de conformidad con la Constitución de la Tierra;

3.1.15 Otras agencias emergentes del complejo integrativo.

3.2 • Actividades

3.2.1 Ratificación e implementación de la Constitución de la Tierra;

3.2.2 Implementación de la Ley Legislativa Mundial # 1, para prohibir las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, y establecer una Agencia Mundial de Desarme;

3.2.3 Implementación de la Ley Legislativa Mundial # 2, para una Organización Mundial de Desarrollo Económico;

3.2.4 Implementación de la Ley Legislativa Mundial # 6, para recuperar el exceso de dióxido de carbono en la atmósfera y salvar el medio ambiente;

3.2.5 Implementación de otra legislación mundial adoptada por el Parlamento provisional.

Artículo 4. • La Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra gestionará el reembolso de los préstamos de & 25 o más [valor de aproximadamente US $ 500 de 1985] hechos a la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra de la siguiente manera:

Segundo. 4.1 • El Parlamento Mundial provisional autoriza y dirige al Tesoro del Gobierno Mundial, cuando se establece en virtud de la Constitución de la Tierra (o de cualquier otra constitución para el gobierno mundial) para asumir todos los préstamos otorgados a la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra, hasta un total de & 2.000.000.000 [valor de alrededor de 1985 US $ 50.000.000.000], y para comenzar el reembolso de dichos préstamos más intereses tan pronto como la Constitución de la Tierra (o cualquier otra constitución para el gobierno mundial) haya sido ratificada por 50 países, y el Tesoro del Gobierno Mundial tiene un ingreso de & 1.000.000.000 por año [valor de alrededor de 1985 US $ 20.000.000.000 por año]. El reembolso puede programarse para un período de 20 años. Los intereses pagados se pagarán en todos los préstamos al EFFC a una tasa del 10% anual sobre el saldo del capital impago, más intereses de bonificación si los hay, y se limitarán a 10 años devengados desde la fecha de otorgamiento del préstamo. El Tesoro de la Tierra no pagará ningún interés hasta que comience el pago del principal.

Segundo. 4.2 • La cuarta sesión de la Asamblea Constituyente de 1991 enmendó la Constitución de la Tierra con el Artículo 17, Sección F., para garantizar la devolución del trabajo y los costos, más los intereses, de los ciudadanos privados para el logro de la ratificación de la Constitución de la Tierra. Para asegurar aún más el reembolso de los préstamos otorgados al EFFC, este Parlamento Mundial provisional recomienda a la próxima sesión de la Asamblea Constituyente Mundial enmendar la Constitución de la Tierra (según el Artículo 7, Sec. C-28; Artículo 8, Sec. G; y el Artículo 17, Sec. D) para hacer que la asunción y el reembolso del valor original de los préstamos más los intereses del EFFC sean obligatorios por parte del Tesoro del Gobierno Mundial, como se especifica anteriormente, hechos no solo por individuos, sino también por grupos, fundaciones, naciones y organizaciones de cualquier tipo que ratifiquen la Constitución de la Tierra y hagan un préstamo.

Segundo. 4.3 • Si se otorgan préstamos, el EFFC deberá asesorar plenamente a las agencias y fuentes que otorgan préstamos al EFFC sobre la naturaleza condicional de los pagos.

Segundo. 4.4 • Con el fin de alentar y obtener los primeros préstamos a la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra, esta Ley autoriza a la Junta Directiva a diseñar y poner en práctica una escala gradualmente descendente de interés anual adicional por encima del 10% a pagar a los creadores de la primeros préstamos a la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra, hasta un total de préstamos de & 500.000.000 por fuente por año [valor de alrededor de 1985 diez mil millones de dólares por fuente, por año]. El interés adicional pagado por el primer millón de préstamos y por los siguientes & 10.000.000 de préstamos [valor de alrededor de 1985 US $ 200.000.000] puede ser sustancialmente mayor que para préstamos posteriores hasta el límite de & 500.000.000 (alrededor de 1985 US diez billones) de préstamos que pueden recibir intereses de bonificación. El reembolso de los préstamos que reciben intereses de bonificación estará sujeto a las mismas condiciones que para préstamos posteriores, según se define en el Artículo 4.1.

Artículo 5. • La estructura organizativa y operativa de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra incluye una Junta de Directores, Oficiales y Comité Ejecutivo, una Dirección y un Banco Central.

Segundo. 5.1 • Esta Ley compone la Junta de Directores de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra de la siguiente manera:

5.1.1 El Parlamento Mundial provisional nombrará a 11 Directores Parlamentarios para la Junta del EFFC, para servir 3 años, o hasta la próxima sesión del Parlamento Mundial provisional, si el Parlamento no se reúne dentro de los tres años.

5.1.2 Los directores parlamentarios elegirán hasta 12 directores, para servir términos de dos años.

5.1.3 Las fuentes de financiamiento pueden nombrar hasta 100 Directores, para servir términos de dos años, sobre la base de un Director por cada 500,000 de préstamos [valor de alrededor de 1985 US $ 10.000.000] hechos al EFFC durante un período de 5 años. Una suscripción de préstamo de $ 2.000.000 por año por 5 años constituye el poder de nombrar un Director. Las fuentes que otorgan o suscriben préstamos de menos de & 500.000 [valor de aproximadamente US $ 10.000.000 de 1985] al EFFC durante un período de 5 años pueden unirse con otras fuentes en la misma categoría para elegir un Director para cada combinación de préstamos de & 500.000 [valor de alrededor de 1985 US $ 10.000.000]. Para los propósitos de esta sección, las categorías de fuentes serán: gobiernos nacionales; Pueblos, ciudades y unidades gubernamentales menos que los gobiernos nacionales; corporaciones privadas; organizaciones no gubernamentales; e individuos.

5.1.4 La fuente de origen de cualquier Director en particular deberá llenar cualquier vacante respectiva en la Junta de Directores.

5.1.5 La Junta Directiva adoptará todos los estatutos y normas necesarias para el correcto funcionamiento de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra.

Segundo. 5.2 • La Junta Directiva elegirá a los Oficiales del EFFC, Los Oficiales del EFFC incluyen un Presidente, dos vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, el Director Ejecutivo de la Dirección y el Director Gerente del Banco Central. Los oficiales servirán términos de 2 años. La Junta de Directores puede elegir a los funcionarios por períodos sucesivos.

Segundo. 5.3 • Los Oficiales, los Directores Parlamentarios y hasta 10 miembros adicionales a ser elegidos por la Junta Directiva de entre su propio número componen el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo tomará todas las decisiones necesarias entre las reuniones de toda la Junta.

Segundo. 5.4 • Esta Ley establece una Dirección en Lucknow, INDIA. Un Director Ejecutivo encabezará la Dirección. Esta Ley asigna a la Dirección para implementar la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra, sujeta a las decisiones de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo.

En particular, la Dirección dará instrucciones al Banco Central del EFFC para el desembolso de subvenciones y fondos del EFFC; y recibirá informes semanales del Banco Central del EFFC sobre recibos y desembolsos, junto con recomendaciones. Las instrucciones para los desembolsos deben estar en conformidad con las pautas básicas establecidas por la Junta Directiva del EFFC. Cualquier donación o desembolso de & 50.000 o más [valor de aproximadamente US $ 1.000.000 de 1985] a una sola agencia o entidad debe ser aprobada específicamente por el Comité Ejecutivo o la Junta Directiva completa.

La Junta Directiva puede cambiar la ubicación de la Dirección, siempre que la mayoría de los Directores Parlamentarios estén de acuerdo. La Junta Directiva elegirá un Director Ejecutivo de la Dirección, con el acuerdo de la mayoría de los Directores Parlamentarios. El Director Ejecutivo servirá como Oficial ex officio y miembro de la Junta.

Segundo. 5.5 • El Parlamento Mundial provisional, o la decisión de los Directores Parlamentarios, establecerá un Banco Central para el EFFC en un país, países o lugar más adecuado para la recepción de préstamos y fondos de todo el mundo, y para el desembolso de subvenciones y pagos en todo el mundo, bajo condiciones de dificultades mínimas con respecto a regulaciones, impuestos, conversiones de divisas y libertad política.

La Junta Directiva elegirá un Gerente General para dirigir el Banco Central, con el acuerdo de la mayoría de los Directores Parlamentarios. El Gerente General del Banco Central es un Oficial ex officio de la Dirección y del Comité Ejecutivo. El Gerente General es el Director Gerente de la Junta de Directores.

El Banco Central del EFFC recibirá préstamos y fondos de todas las fuentes, y realizará donaciones y desembolsos bajo la dirección de la Dirección. El Banco Central presentará informes semanales, incluidas recomendaciones, a la Dirección. El Consejo de Administración revisará los libros y las cuentas del Banco Central trimestralmente. Una firma contable independiente elegida por la Junta Directiva auditará los libros y cuentas semestralmente. Una firma contable independiente elegida por el Consejo de Administración puede auditar libros y cuentas en cualquier otro momento decidido por simple voto mayoritario del Consejo de Administración.

Segundo. 5.6 • Los solicitantes de subvenciones del EFFC deberán presentar las solicitudes a la Dirección y enviar copias duplicadas al Banco Central.

Segundo. 5.7 • Las reuniones de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo, para formar un quórum, deben incluir al menos tres de los Directores Parlamentarios.

Artículo 6. • Los Directores Parlamentarios invitarán a hasta 300 personas respetadas de muchos países a formar una prestigiosa Junta Asesora, y / o Junta de Patrocinadores Financieros Honorarios, para dar credibilidad, estatus y estabilidad a la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra.

Artículo 7. • La Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra comenzará con los siguientes pasos:

Segundo. 7.1 • Tres personas, completamente dedicadas a los propósitos de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra, como se define aquí, pueden incorporar la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra.

Segundo. 7.2 • Obtener de & 2.500 a & 5.000 o más [valor de alrededor de 1985 US $ 50.000 a $ 100.000] como dinero inicial para poner en funcionamiento el plan para la Earth Federation Funding Corporation.

Segundo. 7.3 • Buscar los compromisos de los primeros cinco gobiernos nacionales para apoyar el EFFC con préstamos inmediatos (o contribuciones) por un total de 250.000 [valor de aproximadamente US $ 5.000.000 en 1985], junto con promesas o suscripciones para aumentar sus préstamos (o contribuciones) a total de & 25.000.000 [valor de alrededor de 1985 US $ 50.000.000] durante un período de cinco años. El total de las promesas o suscripciones de los primeros cinco puede estar condicionado a obtener un apoyo similar de otros cinco gobiernos nacionales.

Segundo. 7.4 • Como una prioridad temprana, otorgar subvenciones para poner en marcha el trabajo de los Equipos de Rescate de la Tierra, ya que los Equipos de Rescate de la Tierra son la clave para poner en marcha el programa completo de manera efectiva.

Segundo. 7.5 • A la fecha de adopción de esta Ley, es problemático solicitar o recibir préstamos que serán reembolsados ​​por un futuro gobierno mundial, porque las regulaciones nacionales de Valores y Bolsa podrían interpretar dicho plan como fraudulento, sin importar cuán claramente sean las condiciones de reembolso, ya que los gobiernos nacionales aún no han reconocido al gobierno mundial. Al mismo tiempo, los gobiernos nacionales venden bonos para pagar las armas de destrucción masiva y los programas militares relacionados, que se consideran necesarios para la seguridad nacional, pero que son claramente ilegales según la ley mundial. Los gobiernos nacionales prometen devolver dichos bonos, pero si las armas se usan en una guerra mundial, la mayoría de las personas en la Tierra serán asesinadas, y los bonos nunca serán reembolsados. Esto parece ser bastante fraudulento, en comparación con la venta de bonos para pagar para establecer un gobierno mundial, que, si se logra, puede mantener la paz mundial.

Para alcanzar la etapa de participación del gobierno, el EFFC puede comenzar solicitando contribuciones en lugar de préstamos; es decir, pedir contribuciones prioritarias. Estos pueden no estar garantizados por el Banco Central del EFFC. Sin embargo, las contribuciones prioritarias están garantizadas por la Constitución de la Tierra, Artículo 17, Sección F. Esta Ley requiere que el EFFC, el Banco Central y cualquier firma contable independiente contratada para auditar los libros y las cuentas del Banco Central, rindan cuentas fielmente de todas las contribuciones hechas al EFFC. La Corte Mundial puede determinar que la violación de esta disposición es apropiación indebida no autorizada, robo o transferencia de propiedad federal mundial (delito grave de clase 3, WLA # 19), o destrucción intencional no autorizada de un registro del gobierno mundial (delito grave de clase 4, WLA # 19, WLA # 25.11.1).

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

Adoptada como Ley Legislativa Mundial # 7, en la segunda sesión del Parlamento Mundial provisional, reunida en Nueva Delhi, India, en marzo de 1885, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra.

Enmendada en las sesiones sexta (2003) y octava (2004) del Parlamento Mundial provisional.

Atestiguado: Philip Isely, Secretario (segunda y cuarta sesión)

Parlamento Mundial Provisional

Eugenia Almand, secretaria

Parlamento Mundial Provisional